



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de crear una normativa referida al trabajo de la barredora Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el trabajo de la barredora implica una erogación de fondos importantes para el municipio.

Que, es necesario generar una campaña de concientización dirigida a la población, para lograr que el recorrido de la barredora establecido por la municipalidad esté libre de vehículos, a fin de optimizar la tarea de la misma.

Que, es fundamental el compromiso del vecino de nuestra ciudad.

Que, es potestad del Ejecutivo Municipal realizar campañas de comunicación haciendo conocer a la población los recorridos realizados por la barredora Municipal.

Que, es necesario un trabajo coordinado entre las Áreas de Inspección General y Dirección de Tránsito de la Municipalidad de General Acha, para el correcto desempeño de la barredora Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Créese en el ámbito de la Municipalidad de General Acha el Cronograma de recorrido de la Barredora Municipal.

Artículo 2º: Comuníquese desde el Poder Ejecutivo Municipal, mediante folletería, comunicación audiovisual y digital, el cronograma estipulado vigente, con los días y horarios de la barredora municipal.

Artículo 3º: Aplíquese las sanciones correspondientes al Artículo 121º de la Ordenanza N° 76/04 - Código Regional de Faltas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. –

ORDENANZA N° 55/18